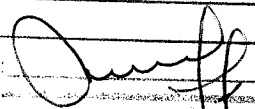


Ushuaia, 10 de Septiembre de 2014.

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante
Damián De Marco


S-----D


CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/09/14	Hs. 09.50
Numero: 961	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Nombre:	

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., para solicitarle que se me tramite la excepción al art 20 de la ordenanza 2025 debido a que presento ante usted la copia de la renuncia y la baja del decreto del predio ubicado en la calle Soberanía Nacional n 2029 (sección F macizo 52 parcela 10) para que de esta manera pueda regularizar mi situación con suelo urbano municipal con respecto al predio ubicado en la calle Indios Tobas 1635 y en la que actualmente vivo y pueda ser adjudicatario tanto yo como mi señora.

Por otro lado cabe destacar que mi señora y mis hijas son fueguinas y jamás fue adjudicataria de ningún predio; si ya estaba inscrita en tierras fiscales cuando era soltera.

Sin otro particular saludo a usted atentamente esperando una respuesta favorable.


Jon Achiam
DNI 17.992396


Concepcion Andenestarte
Andres
DNI 24162006
Cel: 15476467



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ACTA DE RENUNCIA DE PREDIO FISCAL

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días de abril de 2013, se presentan ante la Dirección de Suelo Urbano dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, el Sr. Adrian Ernesto GON, D.N.I. N° 17.992.396, y la Sra. Mirta Andrea COÑOCAR CARDENAS, DNI N° 24.162.006, domiciliados ambos dos en la calle Indios Tobas N° 1635.-----

-----Que quieren dejar expresa constancia, mediante la firma de este instrumento, de su voluntad de RENUNCIAR a todos los derechos que le pudieren corresponder, sobre el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 10 de esta ciudad, adjudicado mediante Decreto Territorial N° 1386/89.-----

-----Téngase la presente como RENUNCIA de derechos aceptadas en los términos de los Art. 868,872 y concordantes del Código Civil.-----

Sr. Adrian Ernesto GON
DNI 17.992.396

Sra. Mirta Andrea COÑOCAR CARDENAS
DNI 24.162.006

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FUERON PUESTAS ANTE MI, POR LA PERSONAS INDICADAS, CUYOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD HE TENIDO A LA VISTA.-



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Gestión Urbana
 Dirección de Suelo Urbano

"Donar Órganos, es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 189 /2014.-

Sr. GON, Adrian Ernesto
 Domicilio constituido: Soberanía Nacional N° 2029
Ciudad de Ushuaia

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 10, se han dictado el Decreto Municipal N° 1209/2014, de fecha 23/07/14 respectivamente, adjuntándose copia autenticada del mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

Ushuaia, 15 AGO. 2014

<input type="checkbox"/>	NO FIRMA
<input type="checkbox"/>	SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

[Handwritten Signature]
 GODOY Gabriela J.
 Jefe Dpto. Regularización Dominial
 Dirección de Suelo Urbano
 Municipalidad de Ushuaia
[Handwritten Signature]
 SE FISO EN PUERTA
 GONZA PEREZ
 1759
 18/08/14

Notificado/a: _____

Aclaración: _____

Fecha y hora: _____

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Donar órganos es donar vida"

1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° C-24162006/93 del registro de la ex Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Territorial N° 1386/89, de fecha diecisiete (17) de abril de 1989, se le adjudicó en venta al Sr. Adrian Ernesto GON, Documento Nacional de Identidad N° 17.992.396, el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 52, parcela 10, de esta ciudad.

Que el adjudicatario ha transgredido lo dispuesto en el artículo 4° del citado Decreto.

Que a fs. 61, 115/116 y 116/117 obran Verificaciones de Ocupantes de fechas 16/02/10, 06/02/14 y 06/02/14 respectivamente, de las cuales se desprende que el Sr. GON Adrian Ernesto, no habita en el predio adjudicado.

Que a fs. 37, 89 y 107 obran Actas de Renuncia de Predio Fiscal, de fechas 17/07/1996, 25/02/2013 y 18 de abril de 2013 respectivamente, mediante las cuales el Sr. GON, Adrian Ernesto D.N.I. N° 17.992.396, deja expresa constancia de su voluntad de renunciar a todos los derechos que le pudieren corresponder sobre el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 10 de esta ciudad, adjudicado mediante Decreto Territorial N° 1386/89.

Que a fs. 113 mediante Nota N° 211/13 Letra: DGR (SDU), la Dirección General de Rentas, informa que no obran comprobantes de pago por el predio F-52-10.

Que a fs. 113 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica continuar con el trámite de derogación del Decreto Territorial N° 1386/89 a nombre del Sr. GON.

Que a fs. 119/120 obra Informe de la División E. D. N° 039/14 del cual surgen distintas irregularidades en que habría incurrido el adjudicatario, por lo que correspondería dejar sin efecto el Decreto Territorial N° 1386/89 por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Que a fs. 121 vta. y 123 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5°, 11 y 14 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

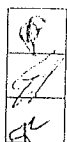
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Territorial N° 1386/89, de fecha diecisiete (17) de abril de 1989, mediante el cual se adjudicara en venta al Sr. Adrian Ernesto GON, Documento Nacional de Identidad N° 17.992.396, el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 52, parcela 10, de esta ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1209 /2014.-



Bl
B

Ing. JUAN MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS."